

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	— —
NUMERO SUELTO.	0,50	— —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Reidencia provincial de Niños

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Oposiciones al Cuerpo de Guardia Forestal.

Con fecha 6 del corriente, el señor Presidente del Tribunal Central de dichas oposiciones, en uso de las atribuciones que le otorga la Orden Ministerial de convocatoria y la circular de la Dirección del ramo, de fecha 2 de marzo último, comunica a esta Jefatura los acuerdos siguientes:

Primero. Declarar opositores admitidos, con todos sus defectos, a los aspirantes que tienen presentada su documentación completa en 15 de marzo y satisfechos los derechos de examen, quienes perderán el importe de su abono en metálico si por decisión propia renuncian a su derecho de actuación.

Segundo. Las documentaciones completadas después del 15 de marzo se considerarán sin efectos, salvo el caso de que mediante instancia del interesado se comunicase a esta Jefatura resolución ministerial en otro sentido.

Con arreglo al primero de dichos acuerdos, han sido admitidos los opositores que a continuación se expresan:

- 1, Manuel Espina Blanco, vecino de Cobayas.
- 2, Emilio Torres Cortés, de Soto.
- 3, José García Fernández, de Pajana.
- 4, Ramón Nevares Aladro, de Berlucio.
- 5, Jaime F. Rodríguez, de Oviedo.
- 6, Cesáreo Eloy Amado, de Gijón.
- 7, José Rodríguez Álvarez, de Moal.
- 8, Francisco J. Jiménez, de Cangas.
- 9, José Collar Rodríguez, de Puelo.
- 10, Agustín Fernández Fernández, de Corias.
- 11, Manuel Valcarcel Vega, de Perilleces.
- 12, Ramiro Rodríguez López, de Cangas.
- 13, Fernando Iglesias, de Urbiés.
- 14, Laudino Álvarez Suárez, de Casomera.
- 15, Rogelio Díaz Megido, de Bello.
- 16, Enrique Álvarez Álvarez, de Colombres.
- 17, José Cachero González, de Urbiés.
- 18, Francisco Gutiérrez, de idem.
- 19, Antolino Fernández, de Gijón.

- 20, Maximino Medina Muñiz, de Zureda.
- 21, Luis C. Antonio Vega, de Caso.
- 22, Constantino Fernández, de Vega.
- 23, César Gallinar García, de Caso.
- 24, Gaspar Llerandi Caso, de Pajares.
- 25, Antonio Dago Rodríguez, de Riera.
- 26, José Antonio Pañeda, de Berlucio.
- 27, José María Sierra Vidart, de Taramundi.
- 28, Manuel Fernández, de Narganes.
- 29, José Samalea Vega, de Ranón.
- 30, José María Bermúdez, de Infiesto.
- 31, Valentín del Fresno, de idem.
- 32, José Rimada Vega, de Narzana.
- 33, Hermógenes Miyares, de Agües.
- 34, Ramón Tamés Sotres, de Pajares.
- 35, Manuel Díaz Fernández, de Pajares.
- 36, Segundo Rodríguez, de Allande.
- 37, Agustín Muñiz Vega, de Buerres.
- 38, Manuel Muñiz García, de Cozanza.
- 39, José Fernández Tuñón, de Bueño.
- 40, Marcelino Fernández de Cozanza.
- 41, Agapito Verdeja Villar, de Cuñaba.
- 42, Celedonio Ruiz Escandón, de Villanueva.
- 43, Francisco Fernández, de Oviedo.
- 44, Jesús Juan Montes, de Bello.
- 45, Emilio Avello García, de Forcinas.
- 46, Arcadio Trapiello Trapiello, de Murias.
- 47, Jerónimo Rodríguez Cordeo, de idem.
- 48, José Eloy Moro López, de Río-seco.
- 49, Alberto Gil Canella, de idem.
- 50, Antonio López Cabeza, de Oviedo.
- 51, Angel Acevo Martínez, de Pajares.
- 52, Ramón Muñiz Menéndez, de Bilbao.
- 53, Nicasio Fernández Tuero, de Careñes.
- 54, José Fernández García, de Aller.
- 55, José Gutiérrez Fernández, de Rozadiella.
- 56, José María Sánchez Noriega, de Colombres.

- 57, Vicente Lobo Baizán de Aller.
- 58, Amador Manuel Fernández, de La Bimera.
- 59, Eloy Díaz Cordero, de Aller.
- 60, Rodrigo Álvarez Díaz, de Sotiello.
- 61, Manuel de Lillo Muñiz, de El Pino.
- 62, Juan A. Muñiz Álvarez, de Lena.
- 63, José Santos Pérez, de Caso.
- 64, Manuel Fernando Martínez, de idem.
- 65, Primitivo Heres González, de Bañugues.
- 66, Celestino Cabo Álvarez, de Sallencia.
- 67, Enrique Estrada Ibañez, de Narganes.
- 68, Amador Fernández García, de Barcia.
- 69, Francisco Bogallo Boto, de Carriles.
- 70, Avelino Cueto Valle, de Calabrez.
- 71, Minervino Morán Álvarez, de Ceares.
- 72, Remigio Arduengo Rubio, de Sames.
- 73, Daniel Miguel Gallinar, de Caso.
- 74, Manuel Díaz Rodríguez, de Coliema.
- 75, Manuel Llano Fuentes, de Bessullo.
- 76, Benjamín Marqués García, de Castosín.
- 77, Maximino Berguño Fernández, de Berguño.
- 78, Manuel Álvarez Real, de Bessullo.
- 79, Manuel Lacera Linde, de Puelo.
- 80, Saturnino Martínez Rodríguez, de Cangas.
- 81, José A. Somoano González, de Linares.
- 82, Víctor Alonso Martínez, de Ponga.
- 83, Restituto Muñiz Foyo, de San Juan.
- 84, Gabriel Fernández García, de Sames.
- 85, Ángel Foyo Díaz, de Ortiguero.
- 86, Feíz Fernández Fernández, de Amieva.
- 87, Gabriel Ruiz Romero, de La Arena.
- 88, Antonio García Fernández, de Pajares.
- 89, José Olvido Lana, de Taja.
- 90, Manuel Velasco Sánchez, de Bustiello.
- 91, Alfonso Blanco Loché, de Gijón.
- 92, Enrique Fernández Fueyo, de Felgueros.

- 93, José Ramón Suárez, de Sorribas.
- 94, Ramón Menéndez Prieto, de Agones.
- 95, Francisco A. González Pellico, de La Molina.
- 96, Basilio Menéndez Pulido, de Los Cabos.
- 97, Francisco Cuétara Bode, de Alea.
- 98, José María Díaz Fernández, de Villoria.
- 99, José Manuel González Heres, de Candás.
- 100, Julio Espina Álvarez, de Sallime.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Oviedo, a 14 de abril de 1935. —El Ingeniero Jefe, Rafael Linares.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL MIÑO

Examinado el expediente instruido en virtud de la instancia suscrita en 30 de diciembre de 1933, por don Ramón Alonso, como Presidente de la Sociedad Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", domiciliada en Sot. del Barco (Oviedo), en nombre y representación de la misma, solicitando autorización para extraer y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalon, sin carácter de exclusiva, en el tramo del mismo, comprendido entre el pozo del Rosico y la desembocadura de dicho río en San Esteban de Pravia, en términos del expresado Ayuntamiento de Soto del Barco:

Resultando, que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de enero de 1934 abriendo información pública por treinta días y anunciada por edicto en la Alcaldía de Soto del Barco, por igual plazo, no se presentaron reclamaciones, remitiendo la Alcaldía diligencia acreditativa de haberse expuesto el edicto al público durante el plazo prescrito, sin que durante el mismo se hubiese formulado reclamación alguna:

Resultando, que el Ingeniero encargado de informar acerca de la petición de que se trata, lo hace en sentido favorable a la misma, proponiendo condiciones, con lo que se encuentra conforme el Ingeniero-Jefe

fe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño:

Resultando, que la Asesoría Jurídica, informa igualmente en sentido favorable a la petición promotora del expediente, remitiéndose a las condiciones propuestas por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño:

Considerando, que la extracción de los residuos minerales de que se trata, se verificarán por medio de recipientes de tela metálica manejados a mano desde embarcaciones, operación que no puede irrogar perjuicio alguno al régimen y dirección normal de la corriente del río Nalón, y que dicha operación viene practicándose desde hace años sin que conste la oposición de nadie:

Considerando, que con objeto de que no se suspendiera la extracción de los residuos minerales, en tanto se tramitaba la petición, y evitar así los consiguientes perjuicios a los individuos que componen la Sociedad Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", esta Jefatura, en 11 de enero de 1934, había tenido a bien otorgar provisionalmente la autorización solicitada, previo el informe de la Jefatura del Distrito Minero:

Considerando, que no es necesario el informe de la Jefatura del Distrito Minero, por cuanto, y con ocasión de la autorización provisional de referencia, ya fué emitido:

Considerando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia:

Considerando, que no se han presentado reclamaciones, que todos los informes son favorables a la petición de que se trata, y que por consiguiente, no se vé inconveniente en confirmar dicha autorización provisional con carácter definitivo.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, la Real Orden de 16 de octubre de 1906 la Ley de 20 de mayo de 1932 y el Decreto de 29 de noviembre de igual año por cuyas dos últimas disposiciones corresponde a los Jefes de Aguas, dentro de sus respectivas demarcaciones, la resolución de esta clase de expedientes.

El Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño, de conformidad con los dictámenes emitidos, ha tenido a bien disponer se autorice a la Sociedad Cooperativa de Trabajadores "Los Carboneros del Río", para aprovechar los residuos morbosos que arrastran las aguas del río Nalón, en el tramo del mismo, comprendido entre el pozo del Rosico y la desembocadura de dicho río en San Esteban de Pravia, en términos de Soto del Barco (Oviedo), con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La extracción se verificará exclusivamente por medio de recipientes de tela metálica, a modo de cribas, manejados a mano desde embarcaciones, sin excavar en el álveo del río.

2.ª La extracción de los residuos recogidos, se hará por los sitios del dominio público a que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsables la Sociedad Los Carboneros de Río", de todos los daños que ocasiona la explotación del aprovechamiento

to y sin que este permiso le dé derecho a establecer servidumbre de ningún género.

3.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime conveniente, sin que la Sociedad concesionaria tenga derecho a indemnización alguna ni a entablar reclamación de ningún género.

4.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad, declarándose esta según la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, y presentado póliza de ciento cincuenta pesetas, como determina la vigente Ley del Timbre, que queda adherida e inutilizada en el expediente, se publica la presente concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en virtud de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932.

Oviedo, 15 de abril de 1935 --El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., Fernando de la Guardia.

DELEGACION MARITIMA DE SANTANDER

Relación nominal y filiada de los inscriptos comprendidos en el alistamiento de 1935, para el reemplazo de 1936, en esta provincia marítima, y cuya fecha de partida resultó ser la de 18 de diciembre.

Distrito de San Vicente de la Barquera

F.º 7. I. M.—13-934, José Blanco Noriega, hijo de Manuel y Eleuteria natural de Robriguero (Asturias), nacido el día 19 de marzo de 1916.

F.º 16. I. M.—22-934, Jesús F. Villar Posada, hijo de Alfredo y Teresa, natural de Boqueirizo (Asturias) y nacido el 8 de septiembre de 1916.

F.º 25. I. M.—30-931, José Peñil Villegas, hijo de José y Cecilia, natural de Bustio (Asturias) y nacido el día 2 de diciembre de 1916.

Santander, 19 de abril de 1935.—El Jefe del Registro.

SUBDELEGACION DE PESCA DE VILLANUEVA Y GELTRU

Relación nominal filiada de los inscriptos de este trozo, incluidos en el alistamiento del año actual, para el Reemplazo de 1936.

Número 3, folio 1, de 1934. Miguel Ruiz Binuesa, hijo de Antonio y Encarnación, natural de Luarda y vecino de Villanueva, nacido el 16 de enero de 1916.

Villanueva, 8 de abril de 1935.—José Ruiz.

ALCALDIAS DE BOAL

Este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugos a los mozos que se relacionan a

continuación, condenándolos al pago de los gastos que se originen en su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Reemplazo de 1935.

3, Eladio Alvarez Fernández.

6, Prelisario Teodomiro Alvarez Granda.

8, Guillermo Cachán Acevedo.

18, Luciano Fernández Rodriguez.

31, Valentín García Fernández.

42, José María López Sanzo.

45, Segundo Martínez Rodriguez.

49, Jesús Malnero González.

55, Jesús Pérez Alonso.

56, Jesús Prieto Méndez.

67, Adolfo Rodriguez Aparicio.

72, Andrés Avelino Sánchez García.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Boal, 18 de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAYON

Fernando Paredes Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que dicha Junta en sesión de este día, para dar cumplimiento a comunicación de fecha primero del actual, acordó designar como presidentes y suplentes de Mesas electorales, para cuantas elecciones puedan verificarse en este término, durante el actual biénio a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Villayón.

Presidente, Manuel Arias Pérez.

Suplente, Luis Méndez Fernández.

Distrito primero, Sección segunda, Valdado.

Presidente, Antonio Alvarez Cancio.

Suplente, Domingo Fernández Suárez.

Distrito primero, Sección tercera, Valdado.

Presidente, José Méndez Martínez.

Suplente, José Suárez López.

Distrito segundo, Sección primera, Arbón.

Presidente, Vicente González Pérez.

Suplente, Anacleto Alonso Martínez.

Distrito segundo, Sección segunda, Parlero.

Presidente, Jesús Feito García.

Suplente, Fernando Riesco Almarza.

Y para que conste y su remisión

al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente por mandado y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villayón, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Fernando Paredes Alvarez.—V.º B.º, Sergio Pérez.

DE AMIEVA

Joaquín Casar Hernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, acordó ratificarse en las designaciones de locales para Colegios electorales verificadas en la reunión celebrada el día primero de diciembre último y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el número 3 del año actual.

Asimismo acordó ratificarse en el nombramiento de Presidentes de las mesas electorales y los suplentes de los mismos de cada Sección, verificadas en la reunión celebrada el día veintiseis de diciembre último y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el número 9 del actual año.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Amieva, a cinco de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Joaquín C. Hernandez.—Visto bueno. El Presidente, Francisco Mollada Fondón.

CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario Letrado de la Junta municipal del Censo electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día dieciocho del actual, se acordó, en virtud de haber fallecido el Presidente suplente de la Sección primera, La Plaza, del Distrito primero de este término, don Fernando Suarez Calleja, se designó para sustituirle en dicho cargo a don Joaquín Zarracina Fernandez, vecino de esta ciudad, quien en el mismo día presentó la renuncia de dicho cargo, habiéndosele aceptado y designando para sustituirle en el citado cargo a D. Manuel Zaragoza Perez, vecino de esta ciudad, en sesión celebrada en el día de hoy.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cangas de Onis, a ocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Tejuca.—Visto bueno. El Presidente, José Perez.

DE CASO

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que esta Junta con fecha dieciocho del actual y en cumplimiento a la Orden de veintiocho de marzo último, de la Presidencia del Consejo de Ministros, reativa a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término, durante el bienio de

1935-1936, en las elecciones que puedan celebrarse durante el mismo, fueron designados por esta Junta, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Campo.

Presidente, Paulino García Suarez.
Suplente, Prudencio Diego Caldevilla.

Sección segunda, Bueres.

Presidente, Manuel Aladro Bueres.
Suplente, Teófilo Otero Aladro.

Sección tercera, Soto.

Presidente, José Fernández García
Suplente, Melchor Toribio.

Sección cuarta, La Foz.

Presidente, Benito Testón Ferrero.
Suplente, Higinio Sanchez Corral.

Distrito segundo, Sección primera, Caleao.

Presidente, José Miguel Gonzalez.
Suplente, Froilán Gonzalez Martinez.

Sección segunda, Cobalies.

Presidente, José María Gonzalez
Suplente, Buenaventura Gonzalez García.

Sección tercera, Tanes.

Presidente, José Francisco Pereda.
Suplente, Manuel Acebo Suarez.

Y para que conste, expido la presente para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado, por si tiene a bien ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Campo de Caso, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. —Alejandro Vega.—
Visto bueno. El Presidente, Patricio M. Vega.

DE BIMENES

David Jesús de Alvaré y González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Bimenes.

Certifico: Que esta Junta en sesión del día dieciocho del actual, acordó nombrar como Presidente y suplente en mesa de la nueva Sección cuarta del Distrito primero denominada Martimporra, a los siguientes:

Presidente, José Alonso Panices.
Suplente, Bernardo Miguel Manabeo.

Para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador general de Asturias, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Presidente, en Bimenes, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco. —David Jesús de Alvaré.—V.º B.º, El Presidente, José M. Sánchez.

ALCALDIA DE CARREÑO ANUNCIO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 19 de abril corriente, acordó por unanimidad proceder a la reparación del camino vecinal de Yavio a Arquella, ejecutando las obras mediante subasta, para su abono en la forma indicada en el pliego de condiciones formulado al efecto.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público, advirtiendo que durante el plazo de 5 días, se admitirán las reclamaciones que contra dicho acuerdo se presenten, debiendo manifestar que una vez transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Candás, a 20 de abril de 1935.
—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Audiencia Territorial de Oviedo

Nicanor García Gonzalez, Licenciado en Derecho Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador don Luis Rodríguez Lopez Nuño, en nombre y con poder de don Sarafín Barros Novoa y don Pablo Gutiérrez Valentín, se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tineo de fecha 24 de diciembre último referente a la categoría y sueldos respectivos de los recurrentes en relación al cargo de Medicos Titulares que desempeñan; en su virtud dicho Tribunal acordo anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interes en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a diez y siete de abril de mil novecientos treinta y cinco. —Nicanor García Gonzalez.

JUZGADOS

DE IBIAS

Don Ramón Cangas Suarez, Juez municipal de Ibias.

Hago sober: Que en diligencias de juicio verbal civil hoy en ejecución, seguido a instancia de don José María de Valledor Díaz, vecino de Riodeporcos, contra doña Florentina Gomez Gonzalez, por su derecho y en la representación de su hijo menor de edad José Ramón Fernandez Gomez, y don Pedro y doña Josefa Fernandez Gomez, vecinos de Fresno, ausentes en ignorado paradero, declarados rebeldes, sobre pago de quinientas ochenta y cinco pesetas de principal e intereses, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a dichos demandados, que a continuación se expresan:

1.º Prado de las Lamas, de unas veinte áreas de superficie, tasado en mil pesetas.

2.º Huerta de Debajo das Figaes, de unas dos áreas, tasada en setenta y cinco pesetas.

3.º Tallo de la Pruida, de unas veinte áreas, a labradio, como la anterior, tasada en cincuenta pesetas.

4.º La casa conocida por del Moro, tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Otra urbana denominada Pa lleiro, tasada en cien pesetas.

Importando todo mil trescientas setenta pesetas.

Dichos bienes se hallan sitos en el referido pueblo de Fresno, constando los linderos y demás circunstancias en las mencionadas actuaciones que se pondrán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a quien lo solicite, habiéndose señalado para el remate el día seis de mayo próximo, a las catorce, en la Sala de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación, que habrá de consignarse el diez por ciento y que no fueron suplidos títulos de propiedad que no existen.

Dado en San Antolín de Ibias, a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Ramón Cangas.—De su mandado, Higinio L. Campo.

DE PRAVIA

Cédula de emplazamiento

El señor don Ramón Díaz Fanjul, Juez de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de hoy, acordó admitir la demanda de pobreza que promovió el Procurador don Florencio Valdés, en nombre de doña Teresa Alonso Gonzalez, vecina de San Pelayo, concejo de Grado, para litigar con don José Alonso Gonzalez y otros, sobre operaciones particionales de herencia de don Rafael Alonso Suarez, mandando emplazar a los demandados y al señor Delegado del Abogado del Estado, para que dentro de nueve días, comparezcan y la contesten.

En su consecuencia, por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se confiere traslado de la expresada demanda de pobreza, a los demandados doña Genoveva y don Celestino Alonso Gonzalez, ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, a once de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

DE CANGAS DEL NARCEA

Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia:

En la villa de Cangas del Narcea, a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don Luis de Llano García, en nombre de don José Gervasio Alvarez Cereigido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, contra don Antonio Jiménez Valcárcel, mayor de edad, casado, propietario y de la misma vecindad, para litigar en juicio de desahucio promovido por éste, en cuyo incidente ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos reales de este partido, como Delegado

del Abogado del Estado, habiéndose sustanciado sólo con el mismo por la rebeldía del demandado; y

Fallo:

Que desestimando la demanda de bo denegar y deniego al demandante don José Gervasio Alvarez Cereigido, con expresa imposición de las costas al mismo, el beneficio legal de pobreza solicitado para litigar con don Antonio Jiménez Valcárcel, en el juicio de desahucio promovido por éste bajo el número diecisiete del año último, contra el referido demandante y otros.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado en rebeldía don Antonio Jiménez Valcárcel, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de una no opusase la parte actora por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.—Rubricado.

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Antonio Jiménez Valcárcel, libro el presente que firmo, rubrico y sello, en Cangas del Narcea, a primero de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Vicente Zaragoza.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

La Audiencia provincial de Oviedo, con fecha dieciséis de abril del corriente año, dictó sentencia en el sumario número 29 de 1934, seguido en este Juzgado por tenencia ilícita de armas contra Ezequiel Barrio Antimaverez, natural de Burdeos (Francia), ambulante, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Ezequiel Barrio Antimaverez, como autor responsable de un delito de tenencia ilícita de armas de fuego en propio domicilio previsto y penado en el artículo 1.º en relación con el párrafo 3.º del 5.º de la ley de 22 de noviembre de 1934, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad excepto la consignada en el resultado primero, a la pena de un mes y un día de arresto mayor con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante la condena y al pago de las costas procesales.

Le abonamos para el cumplimiento de dicha pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa y como con la privación de libertad sufrida excede de la pena impuesta se decreta su inmediata libertad por esta causa a cuyo efecto se librá el oportuno mandamiento al Director de la prisión provincial de esta ciudad. Se declara el comiso de la pistola ocupada a la que se dará el destino legal y aprobamos por sus fundamentos el auto del Juez ins-

fructor por el que se acordó la insolvencia de dicho procesado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Joaquín de la Riva.—José Luis Pintado.—Francisco G. García

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicho penado, extiendo el presente que firmo en Pola de Siero, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial.

DE MIERES

Cédula de citación

En las diligencias para la reconstrucción de los autos de juicio verbal civil instados por el Procurador D. Sergio Alvarez, en representación de Viuda e Hijos de Celestino León, en reclamación de cantidad, contra D. José Sánchez Herrero, cabo de la Guardia civil, en ignorado paradero, el Sr. Juez municipal acordó convocar a las partes a la comparecencia preceptuada en la Ley señalando al efecto el día seis del próximo mayo y hora de las once.

Y para que sirva de citación al demandado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres, a 15 de abril de 1935.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DESCALZO NIÑO, Segundo, natural de Medina del Campo, de 33 años, hijo de Vicente y Juliana, casado, vecino que fué de Gijón, San Francisco de Asís 16, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, para constituirse en prisión en el sumario 32, duplicado de 1934.

DE LA FUENTE PINTADO, Luciano, de 46 años de edad, hijo de Ezequiel y de Faustina, natural de Fuensen (Burgos), viste traje

azul marino, usa boina y botas, ojos pardos, pelo canoso, estatura 1,68, cartero que fué de Caborana, concejo de Aller, es habituado a la bebida, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya jugar.

PEREZ FEITO, Alfredo, (a) Feito, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 160 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros.

PEREZ GARCIA, Jovino, (a) del Llano, mayor de edad, casado, labrador, vecino y domiciliado últimamente en Colinas de Abajo, procesado por homicidio por imprudencia y daños, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario número 24 del año actual.

ABALLE PEREZ, José, de 31 años de edad, hijo de Fidel y Dolores, casado con Liboria García, natural de Vega de Muñalen, en Tineo, vecino y domiciliado últimamente en Labio, del partido de Belmonte, procesado por estafa; comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en el sumario número 11 del año actual.

MARTINEZ VAZQUEZ, Amadeo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 381 de 1933, que en el mismo se sigue sobre tentativa de robo y otro, contra dicho procesado.

MELERO, José, de profesión minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 4 de 1935, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra el mismo y otra.

PEREZ FEITO, Alfredo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a ser-

le notificado su procesamiento en el sumario número 163 de 1935, que en el mismo se sigue sobre robo, contra el mismo y otros.

RODRIGUEZ, Rogelio, vecino de Gijón últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión en el sumario número 38 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra el mismo.

SAEZ, Alejandro, natural de Valladolid, vecino idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Oviedo, a serle notificado su procesamiento en el sumario número 565 de 1934, que en el mismo se sigue sobre estafa y hurto, contra el mismo.

ALVAREZ ARREGUI, Rafael, natural de Pola de Siero, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotondio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

VALLINA GARCIA, Herminio, natural de San Martín del Rey Aurelio, de 34 años de edad, hijo de Ramón y de Sabina, domiciliado últimamente en Sotondio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

CORTE ALVAREZ, Leopoldo, (a) Polo Barrio, natural de Pola de Laviana, de 37 años de edad, hijo de Tomás y de Salomé, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sotondio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

FERNANDEZ FLÓREZ, José natural de Cangas del Narcea, domiciliado últimamente en Sotondio, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón.

DIAZ GONZALEZ, Ramón, alias "Rapín", natural y vecino de Villardevayo (Oviedo), minero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado militar número 6, de Oviedo, en el sumario número 101 de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión.

CARRIL GONZALEZ, Manuel, natural y vecino de Villardevayo, minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juz-

gado militar número 6, de Oviedo, a prestar declaración en el sumario número 101 de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión militar.

SUAREZ FERNANDEZ, José María, soltero, labrador, vecino de Lieres y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Lieres, procesado por robo a mano armada y tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá ante este Juzgado de Oviedo, dentro de 10 días para constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento.

ALVAREZ VAZQUEZ, Angel, (a) de la Golpina, natural de Rondiella, vecino de idem, minero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado Militar núm. 6, de Oviedo, en el sumario núm. 101 de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto delito de rebelión.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE NAVA

En poder del vecino de Llames bajo, D. Angel Collada Gonzalez, se encuentra depositada una potra de dueño desconocido, apresada causando daños en una finca de su propiedad, sita en Viobes, de este concejo y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño, siete cuartas de alzada aproximadamente. raza percherona, con una estrella en la frente y sobre las narices, sin calzar y de dos años aproximadamente.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, transcurridos quince días sin que se presente su dueño a recogerla y satisfacer las responsabilidades debidas, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Nava, 11 de abril de 1935.—El Alcalde, Alfredo.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío, en poder del interesado, el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijónés de Crédito, de Gijón, con el número 1.503 y núm. 2.461 de entrada, a nombre de don José Manuel Pérez Conde Malet, nudo propietario, y doña Juana Rentero Rodríguez, usufructuaria, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua, al 4 por 100 Interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes de transcurridos veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá otro nuevo Resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de abril de 1935.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial